

Custodida, y que Revuiva en tiempo de Sacas para panadero,
que son tres Sacas en la semana en los dias Lunes, Miércoles,
y Sabado, se exponia a padecer una quiebra inmensa,
y a que tubieran que sentir los deemas Intervenientes, por
lo que deve ser Relevo de semejante encargo que pide
una exactissima Vigilancia, especialmente no hallandose
el Suplicante con fianza alguna Competente, por que no
tiene mas propiedad que la Casa en que hauita que a
todo largo podria tener se Valor ocho mil m^{rs}. Por tanto
Sup^{ca} a V^s. se digne decretar se le Releve de dha depositaria
por los juicios Causales que dexa manifestados, y que sin
embargo de ser notorios podria V^s. tomar los informes que
sean de su agrado. favor que con Justicia espere Reviva
el Suplicante de la justificacion de V^s, cuya vida pide a
Dios se la prospere por largos años en su mayor Aug^{ta}

Antonia Garcia
Pedro Raygada

E.
te
le
m

2
p
u

ca
de

